IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

89 MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO

Don Miguel Ángel Ambrona Hernández, secretario del Juzgado de primera instancia número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal número 1.901 de 2011-2, seguidos en este Juzgado a instancias de la procuradora señora Izquierdo Manso, en nombre y representación de don Vicente Alonso García y doña María Milagros Martínez Martínez, contra "Zarrazuela, Sociedad Anónima", se ha dictado la sentencia siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Izquierdo Manso, en nombre y representación de don Vicente Alfonso García y doña María Milagros Martínez Martínez, contra "Zarrazuela, Sociedad Anónima", debo declarar y declaro el dominio de don Vicente Alfonso García y doña María Milagros Martínez Martínez, para su sociedad de gananciales, sobre el derecho de superficie temporal de la plaza de garaje de la calle Libertad, número 37, de Móstoles, al tiempo que debo condenar y condeno a "Zarrazuela, Sociedad Anónima", a que proceda a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa de superficie temporal sobre la citada finca suscrito entre las partes en fecha de 12 de febrero de 1991, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a efectuarlo de oficio y a su costa. Todo ello con expresa condena en costas de "Zarrazuela, Sociedad Anónima".

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en el término de veinte días, que será sustanciado y resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid. En el momento de la preparación del recurso de apelación la parte apelante deberá constituir un depósito por la cuantía de 50 euros, bajo advertencia de inadmisión.

Llévese el original de esta resolución al libro de sentencia civiles, que al efecto existe en la Secretaría de este Juzgado, quedando en las actuaciones testimonio de la misma.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada "Zarrazuela, Sociedad Anónima", se extiende el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que sirva de notificación en forma a la misma, en Móstoles, a 22 de mayo de 2013.—El secretario (firmado).

(02/7.015/13)

BOCM-20131016-89